

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez a su despacho la presente acción de tutela, informándole que la vinculada, GOBERNACION DEL ATLANTICO, no ha dado respuesta al requerimiento de fecha del día 15 de septiembre de 2021.-

Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de septiembre de 2021.-

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2021-00315 (ACCIÓN DE TUTELA)
ACCIONANTE	YULIETH YENNIFER CEPEDA MARTES
ACCIONADO	CNSC – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
PROCESO	ACCION DE TUTELA – DEBIDO PROCESO, A LA CONFIANZA LEGITIMA, AL MÉRITO, A LA PARTICIPACIÓN EN EL EJERCICIO DE CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la presente acción, observa el Despacho que dentro de la admisión de la misma se decidió

ORDENAR a la vinculada **GOBERNACION DEL ATLANTICO**, que en el término de veinticuatro (24) horas suministre los nombres y correos electrónicos de los miembros de la lista de elegibles de la Convocatoria Territorial 2019 II - convocatoria 1343 de 2019, para el cargo de Profesional Especializado, Código 222, grado 7 identificado con la OPEC No. 75306, para la Secretaría del Interior, con el fin de notificarlos de la presente acción.

No obstante, no se ha recibido respuesta de la entidad vinculada y no se tiene información de los concursantes que pudieran resultar afectados con la presente acción, por lo cual se ordenará a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC, que en su página web publique la admisión de la presente tutela para que cualquier interesado en ella pueda hacerse participe

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC, que en su página web publique la admisión de la presente tutela para que cualquier interesado en ella pueda hacerse participe.

SEGUNDO: ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC**, que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral anterior

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA Rad. 2021-00315

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 011 Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eea17d82f9b8cb1182e652f4ba2d327c30fc8acad7486475225949a93eea33ba Documento generado en 22/09/2021 03:55:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica